

Santiago, 18 de agosto de 2023
DE 03776-23

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de la Central PE Llanos del Viento, del coordinado Huemul Energía SpA

[1] Carta CH056-2023, del Coordinado Huemul Energía SpA, Ref.: “Comunica entrega de Informe de Mínimo Técnico NUP2406 PE Llanos del Viento”, de fecha 08 de marzo de 2023. Ingreso DE01366-23.

[2] Carta DE01340-23, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Central PE Llanos del Viento, del Coordinado Huemul Energía SpA.”, de fecha 30 de marzo de 2023.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Llanos del Viento, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Llanos del Viento se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Llanos del Viento

Central/Unidad	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS/AA ⁽²⁾ [MW]	Pérdidas en la central ⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽⁴⁾ [MW]
PE Llanos del Viento	0,690	0,377	0,313	0,000

(1) Considera la operación del parque eólico con 31 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa de 0,690 MW.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios del aerogenerador activo, más los correspondientes a los SS.AA. comunes de la central.

- (3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (0,071 MW) y las del sistema colector (0,242 MW) en condición de mínima inyección.
- (4) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Llanos del Viento.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico de la Central PE Llanos del Viento, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del martes 22 de agosto de 2023**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PE Llanos del Viento

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

DIR/ycl

c.c.:

Sr. Claudio José Gutiérrez García – Encargado Titular Huemul Energía SpA
GM, GO, DCO